

profundizar la psicología i la moral; son, los que han de seguir los estudios teológicos, políticos i legales, por el uso frecuente que en esas carreras ha de tener que hacerse de tales conocimientos. Obliguese pues a éstos a profundizarlos en el segundo curso universitario. Con tal distribucion desaparecen al propio tiempo en gran parte los inconvenientes que se aducen de una distribucion igual del estudio de las diversas partes de la Filosofía en los dos diferentes cursos que se proponen. Que esta ciencia no debe comenzarse a aprender por la psicología, sobre todo por jóvenes de tan tierna edad como jeneralmente son los que han concluido el 4.º o 5.º año de Humanidades, es una verdad que confirma la experiencia. Por último, vendrá sin duda un tiempo en que pueda sin inconvenientes extenderse para toda clase de estudiantes el aprendizaje de todas las partes de la Filosofía, como con fines elevados i justos lo desea el señor Bello; pero todavía ese tiempo no ha llegado para Chile; donde estando aún tan poco difundida la dedicacion a las Ciencias médicas, físicas i matemáticas aplicadas, conviene allanar para ellas el acceso cuanto sea posible a los jóvenes, en vez de suscitarles nuevas dificultades; i contentarse con que se aprendan con la posible perfeccion los ramos indispensables i de aplicacion mas inmediata.

Procediéndose despues de esto a votar sobre la materia discutida, resultaron seis votos porque la clase de Filosofía del Instituto fuese solamente anual para toda clase de alumnos; i por que se plantease en la Universidad la clase superior del ramo, que forzosamente deberán seguir los que se dediquen a la carrera de la Teología o del foro, i los que aspiren a obtener el grado de Licenciado en Humanidades.—La opinion contraria tuvo tres votos a su favor.—No obstante el señor Rector consideró conveniente dejar abierta la misma discusion para otra oportunidad, en atencion a la importancia i gravedad del asunto, levantando con esto la sesion del día.

## SESION DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Mancses, Tocornal, Blanco, Bustillos, Domeyko, Orrego i el Secretario.

Aprobada el acta de la sesion del 20 del que rige, se dió cuenta: 1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, acompañando, para que el Consejo informe oyendo a la Facultad correspondiente, un legajo compuesto de las solicitudes que han elevado al Supremo Gobierno los ayudantes de la Escuela militar don Luis Arteaga, don Alberto Elest Gana i don Seicuco Gutierrez, i los Injenieros don Tomas Walton i don José Antonio Douoso; todos con el fin de que se les expida título de Agrimensor en vista de los certificados que presentan de exámenes rendidos i estudios cursados por ellos, tanto en la Academia Militar de esta Capital, como en Francia. Aunque hasta ahora no incumbe a esta Universidad lo relativo a la concesion del título a que los solicitantes aspiran, pareciendo ser la intencion del señor Ministro al pedir este informe, que la Universidad emita una opinion sobre si son bastantes para pretender ese título los cursos seguidos por dichos solicitantes, sus peticiones se mandaron pasar al efecto al señor Decano de Matemáticas.

2.º De una nota del señor Delegado Universitario, acompañando una razon del órden en que han de rendirse los exámenes de la instruccion superior el presente

año, desde el día 9 hasta el 22 del próximo Diciembre, a fin que los señores Decanos se sirvan nombrar las comisiones de sus respectivas Facultades que a ellos deben asistir.—Se ordenó pasar a cada señor Decano una copia de esta lista en la parte que tiene relacion con su Facultad.

3.º De un oficio, transmitido al Consejo por el señor Decano de Leyes, en que el profesor de práctica forense i Códigos especiales hace presente que en la clase que dirige se han estudiado ya los Códigos de Comercio, minas i guerra, mas por lo que respecta al de marina, se ha tropezado con el poderoso inconveniente de la falta absoluta de ejemplares. A esto debe agregarse que, redactado este último para una escuadra tan excesivamente mayor que la nuestra, nueve décimas partes de sus disposiciones, o tal vez mas, no son para nosotros sino leyes escritas i sin aplicacion posible. Atendiendo, pues, a la probabilidad que existe mediante el proyecto, ya empezado a poner por obra, de redactar para Chile Códigos adecuados al tiempo i a las circunstancias del país, de que el de Marina se promulgue en una época no muy remota; i tomando en consideracion que talvez cuando a los actuales alumnos de práctica venga a presentárseles un caso para cuya resolucion necesiten el conocimiento de las leyes de Marina, el Código actual no existirá, el indicado profesor cree que en su estudio emplearian los referidos alumnos inútilmente un tiempo que con mucho provecho podria destinarse a profundizar los otros conocimientos que se adquieren en la clase de práctica.—Por todas estas razones propone al Consejo Universitario que, si las cree justas, recabe del Supremo Gobierno una dispensa del estudio del Código de marina, mientras no se promulga la Ordenanza para la Escuela Nacional.

El Consejo encontró dignas de ser atendidas las razones aducidas en esta nota, i acordó en consecuencia se recomendase al señor Ministro de J. P. la propuesta que ella contiene.

En cuarto lugar se dió cuenta de un oficio con que el señor Rector del Instituto Nacional transmitió al Consejo, en cumplimiento del art. 35 del Reglamento interior de ese establecimiento, el acta de la sesion que el Consejo de sus profesores celebró el día 18 de Octubre último.—Entre las indicaciones contenidas en dicha acta, creyó el Consejo Universitario deber tomar en consideracion las siguientes:—1.ª La relativa a la necesidad de suprimir para los cursantes de humanidades el estudio de la Trigonometria con sus aplicaciones a la mensura, que es de bien poca utilidad para los que no se dedican a la carrera de las matemáticas, i de simplificar para los mismos el del Aljebra i la Jeometria, con el fin de aliviarlos en lo posible del recargo de clases que ahora sufren.—2.ª La que se refiere a la conveniencia de variar los textos que actualmente se siguen para el estudio de la Historia. I últimamente, la que se hizo sobre determinar ya fijamente la forma en que haya de efectuarse el estudio de la historia literaria en la clase de literatura.—Con motivo de estas indicaciones se trajeron a la vista los acuerdos que ya el Consejo tiene celebrados sobre reforma del plan vijente de estudios humanitarios; i el señor Rector de la Universidad encargó al del Instituto, a fin de proceder con todo el acierto posible, que para la sesion próxima presentase una razon del orden en que efectivamente se hacen en el día tales estudios en dicho establecimiento; con lo que se levantó la sesion, por ser ya la hora avanzada.